

EXPTE.Nº 0088-92

RESOLUCION

ARTICULO 1º) En un plazo que no podrá exceder de los sesenta (60) días a contar de la fecha la Comisión Especial designada al efecto, se deberá expedir sobre lo atinente al servicio eléctrico para la ciudad de Oriente.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 16 de 1992.-

Registrada bajo el número: 0010-92